

RESOLUCIÓN NO. PCI-DCP-REF-PAC-2024-023

REFORMA PAC 2024

ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...*";
- Que**, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: "*Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.*";
- Que**, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: "*El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.*";

- Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá juntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley...”*; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;
- Que**, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;
- Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;
- Que**, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;
- Que**, en el artículo 43 ibidem, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;
- Que**, mediante Resolución No. PCI-DCP-2024-001 de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y dispone a la Dirección de Contratación Pública su publicación en el portal informático de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura;
- Que**, mediante memorando Nro. PCI-DGVI-2024-171-M, de fecha 15 de marzo de 2024, el Director General de Vialidad e Infraestructura, remite el informe de sustento de reforma al POA y PAC 2024, con el cual solicita al Director General de Planificación: *“...se incluya los saldos del año 2023 en el POA y PAC 2024, le informo*

que se envía la matriz adjunta de la reforma solicitada para que se continúe con el trámite respectivo..."

Que, mediante oficio No PCI-DGPL-2024-0027-O, de fecha 21 de marzo de 2024, la Dirección General de Planificación remite al economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, el informe previo de reforma al POA y PAC 2024, Dirección General de Vialidad e Infraestructura "Inclusión de SALDOS" a fin de que la Unidad Requiriente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa Anual 2024, solicita "...una vez verificado los rubros dentro del presupuesto, se considere autorizar la reforma de Inclusión de Saldos al POA y PAC 2024, de acuerdo con la documentación que se adjunta.";

Que, mediante memorando No PCI-P-2024-0049-M, de fecha 24 de marzo de 2024, el economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, remite a la Directora de Contratación Pública la autorización de la Reforma al POA y PAC 2024. Dirección General de Vialidad e Infraestructura "Inclusión de SALDOS" y autoriza "...la INCLUSION DE SALDOS de los siguientes rubros:..."

Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2024;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según lo solicitado por la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, mediante memorando Nro. PCI-DGVI-2024-171, su contenido y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:



AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2024	730605	833420012	CONSULTORÍA	INCLUSION	Estudios de evaluación, diagnóstico y solución para los sitios críticos, drenaje, estructura de pavimento y carpeta asfáltica de la vía Cuicocha-Apuela-Aguarum, cantón Cotacachi. PAC 677	1	UNIDAD	200000	200000		S	
2024	730605	833420512	CONSULTORÍA	INCLUSION	Contratación de la consultoría para realizar el estudio para la readecuación y repotenciación de la Piscina Olímpica y construcción del centro de deportes y recreación ubicado en la parroquia El Sagrario, cantón Ibarra. PAC 678	1	UNIDAD	250000	250000		S	
2024	730605	833420513	CONSULTORÍA	INCLUSION	Contratación de la consultoría para actualización del estudio para la construcción del parque recreacional familiar e inclusivo en Yuyucocha, parroquia San Francisco, cantón Ibarra. PAC 679	1	UNIDAD	150000	150000		S	
2024	730811	379400011	BIEN	INCLUSION	Adquisición de material de estabilización de suelo para mantenimiento vial en la Provincia. PAC 680	1	UNIDAD	25000	25000		S	
2024	730811	375500024	BIEN	INCLUSION	Adquisición de tubería de hormigón armado para emergencias en la Provincia de Imbabura. PAC 681	1	UNIDAD	28000	28000		S	
2024	730604	839900111	CONSULTORÍA	INCLUSION	Fiscalización para la construcción del asfaltado de la vía Ibarra - La Quinta del Olivo - Yuracucto parroquia El Sagrario, cantón Ibarra - 5,70 km. PAC 682	1	UNIDAD	212265	212265 \$			
2024	730604	839900111	CONSULTORÍA	INCLUSION	Fiscalización para la construcción del asfaltado de la vía Rumpipamba - Chirihusai, parroquia La Esperanza, cantón Ibarra - 2,70 km. PAC 683	1	UNIDAD	100673	100673 \$			
2024	730604	839900111	CONSULTORÍA	INCLUSION	Fiscalización para la rehabilitación y ampliación a nivel de adoquinado de la vía Obavalo - Quichinche, parroquia Quichinche, cantón Obavalo - 2,30 km. PAC 684	1	UNIDAD	69549	69549 \$			
2024	730604	839900111	CONSULTORÍA	INCLUSION	Fiscalización para el mejoramiento a nivel de adoquinado de la vía San Antonio - Peguche, cantones Ibarra - Antonio Ante - Obavalo - 13,80 km. PAC 685	1	UNIDAD	158500	158500			S
2024	730604	839900111	CONSULTORÍA	INCLUSION	Fiscalización para la construcción de la infraestructura física para el Parque Acuático Yuyucocha, en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura. PAC 686	1	UNIDAD	145000	145000			S
2024	750105	532900011	OBRA	INCLUSION	Recomendación del muro y construcción de la estructura de descarga en la vía San Blas-Timbuyaco, parroquia San Blas, cantón Urcuquí. PAC 687	1	UNIDAD	23500	23500		S	
2024	730811	363201011	BIEN	INCLUSION	Adquisición de tubería para la construcción de pasos de agua de riego, parroquia San Blas, cantón Urcuquí. PAC 688	1	UNIDAD	34584,17	34584,17 \$			
2024	730811	363201011	BIEN	INCLUSION	Adquisición de tubería pvc de 1.000 mm para la parroquia de Ijumán, cantón Obavalo. PAC 689	1	UNIDAD	30000	30000 \$			
2024	730811	375500024	BIEN	INCLUSION	Adquisición de tubería para pasos de agua en la comunidad de santa marianita, parroquia La Carolina, cantón Ibarra. PAC 690	1	UNIDAD	10000	10000 \$			
2024	730811	421900141	BIEN	INCLUSION	Adquisición de tubería para pasos de agua en las vías de la parroquia 6 de Julio Cuelaje, 1 etapa, parroquia 6 de Julio de Cuelaje, cantón Cotacachi. PAC 691	1	UNIDAD	59082,6	59082,6 \$			
2024	750104	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción de empedrados y cunetas de la calle Isabela en la comunidad Cerro del, de las calles Shiro y Hatun Rummy de la comunidad Hatun Rummy, de la calle principal de la comunidad de Pucará, de la calle principal de la comunidad de La Esperanza y de la calle principal de la comunidad Agatlongo de Paredes de la parroquia San Roque del cantón Antonio Ante. PAC 692	1	UNIDAD	68602	68602		S	
2024	750104	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción de cunetas desde la cabecera parroquial en dirección a la parroquia de Apuela, parroquia Plaza Gutiérrez, cantón Cotacachi. PAC 693	1	UNIDAD	43000	43000		S	
2024	750104	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción de obras de arte menor para el control de agua lluvia en varias calles del barrio Ijumán Alto y comuna Ángel Pamba, parroquia San Juan de Ijumán, cantón Obavalo. PAC 694	1	UNIDAD	62785	62785		S	
2024	750104	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción del adoquinado en las comunidades Colimbuela, Ambu Grande y empedrado en las comunidades Morán y Pucarpa, parroquia Imantag, cantón Cotacachi. PAC 695	1	UNIDAD	98761	98761 \$			
2024	750104	532900011	OBRA	INCLUSION	Continuación de la construcción del adoquinado de la calle Germán Martínez, entre las calles John F. Kennedy y vía antigua, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante. PAC 696	1	UNIDAD	51047,06	51047,06		S	
2024	750104	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción del adoquinado de la calle Imbabura en la comunidad Hatun Rummy, parroquia San Roque, cantón Antonio Ante. PAC 697	1	UNIDAD	65030,27	65030,27		S	
2024	750104	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción del adoquinado de la calle Moeno Jijón Jávea, parroquia Chaltura, cantón Antonio Ante. PAC 698	1	UNIDAD	47062,41	47062,41		S	
2024	750104	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción del adoquinado y cuneta en las calles sin nombre del barrio La Mercedes, parroquia Cahuaquí, cantón Urcuquí. PAC 699	1	UNIDAD	53124,39	53124,39		S	
2024	750104	532900011	OBRA	INCLUSION	Implementación de alcantarillas para mejorar el puente existente en el Río Rumiñacha, localizado en la vía Buenos Aires-Cahuasqui, parroquia La Merced de Buenos Aires, cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura. PAC 700	1	UNIDAD	66547,38	66547,38		S	
2024	750105	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción del puente ducto cajón en la quebrada Huapijo entre Pinarajuy y Huapijo, parroquia Ijumán, cantón Obavalo. PAC 701	1	UNIDAD	30000	30000		S	
2024	750105	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción de cunetas en la vía alternativa de acceso a la comunidad de Cochab, parroquia Angochagua, cantón Ibarra. PAC 702	1	UNIDAD	12841	12841		S	
2024	750105	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción del muro de contención y aceras en el sector de Cartagena para la protección de la vía de ingreso a la comunidad de Chilto, parroquia Angochagua, cantón Ibarra. PAC 703	1	UNIDAD	27592	27592			S
2024	750105	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción del adoquinado de la vía desde la calle Simón Bolívar, sector Tungurahua, hasta el sector de Buenos Aires, parroquia Eugenio Espejo, cantón Obavalo, primera etapa. PAC 704	1	UNIDAD	105492	105492		S	
2024	750105	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción del empedrado y cunetas de la vía Y San Clemente - Chirihusai, parroquia La Esperanza, cantón Ibarra. PAC 705	1	UNIDAD	208361,6	208361,6		S	
2024	750105	532900011	OBRA	INCLUSION	Colocación de doble tratamiento bituminoso y carpeta asfáltica en la vía desde la cabecera parroquial de Vacas Galindo hasta la vía principal Apuela - Aguarum, parroquia Vacas Galindo, cantón Cotacachi, primera etapa. PAC 706	1	UNIDAD	105596,71	105596,71			S
2024	750501	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción de muros de contención en las vías que conducen a las comunidades de Limones y Magnolias, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi. PAC 707	1	UNIDAD	51713,15	51713,15		S	
2024	750501	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción de pasos de agua en las comunidades de Las Golondrinas, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi. PAC 708	1	UNIDAD	51713,14	51713,14		S	
2024	750501	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción de muros, descargas y alcantarillas en la vía Pucará-comuna de Cazarapamba, parroquia Apuela, cantón Cotacachi. PAC 709	1	UNIDAD	53873,47	53873,47		S	
2024	750501	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción de ductos cajón, en las vías Pefalherera - Mrazor y Cahuasi El Triunfo - Barrotona, parroquia Pefalherera, cantón Cotacachi. PAC 710	1	UNIDAD	56311,63	56311,63		S	
2024	750501	532900011	OBRA	INCLUSION	Construcción de muros de gaviones en la calle Bolívar, barrio San José, parroquia Pablo Aneas, cantón Urcuquí. PAC 711	1	UNIDAD	33160,33	33160,33		S	

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Notificar a la Dirección General de Vialidad e Infraestructura de la presente resolución, a fin de que cumpla con su planificación.



DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en el despacho del Sr. Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el 25 de marzo de 2024.

Eco. Richard Calderón Saltos
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Elaborado por:	Dra. Elizabeth Uvidia	
Revisado por:	Mgs. Alexandra Gualpa Z	